

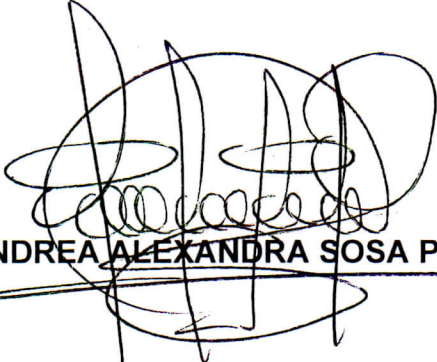

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del(los) causante(s) señor(es): **ANA CECILIA PARRA VARGAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.964.498, quien(es) falleció(eron) en el municipio de Ramiriquí, el diecisiete (17) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) siendo Ramiriquí, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES (33) del DIECISÉIS (16) de OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

Para Constancia se fija hoy dieciséis (16) del mes de octubre de dos mil Diecinueve (2019) siendo las 08: 00 de la mañana.

La Notaria (E),


ANDREA ALEXANDRA SOSA PARRA

NOTARIA SEGUNDA
RAMIRIQUI BOYACA
Notario(a) Encargado(a)

Este edicto se desfija el día _____ de _____ de 2019 siendo las 06:00 de la tarde.

leido 16-03-2020
HORA 1:22 PM

WILLIAM I. ARÉVALO PIÑEROS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ